



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-MPLP

Tingo María, 03 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

VISTO:

La Solicitud N° 006-2020 de los Comerciantes del Mercado Modelo de Abastos de Tingo María, de los Presidentes del Mercado Modelo de Abastos 2do Piso y del Presidente del Mercado Modelo Sector Cosmos, el Acta Fiscal de Acción Preventiva y de Exhortación de la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Leoncio Prado, el Informe N° 0117-2020-ADM-MM-GSP-MPLP/TM de la Administradora del Mercado Municipal y el Acta de Reunión de Coordinación y Medidas Relacionadas a la Problemática del Mercado de Abastos de Tingo María de la MPLP, de fechas 2 y 3 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que esas detentan autonomía política, administrativa y económica, los asuntos de su competencia;

El artículo 42 de la precitada ley, establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, se sancionan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Máxime, el Ministerio de Salud aprobó el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, "Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA", publicado el 04 de junio de 2020, en el diario Oficial El Peruano, que dispone prorrogar por 90 días calendarios la emergencia sanitaria (declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA), a partir del 10 de junio, y concluyéndose el 07 de septiembre 2020;

Con Solicitud N° 006-2020, los Señores Félix Feliciano Rodríguez Baltazar y Jhon Smith Rodríguez Clemente, Presidente del Mercado Modelo de Abastos 2do Piso y el Presidente del Mercado Modelo Sector Cosmos, solicitan el cierre del mercado en forma temporal por 15 días, respecto a la pandemia COVID-19, indicando que en la actualidad tienen muchos trabajadores o conductores contagiados e incluso algunos fallecidos. También manifiestan que hay personal municipal que se contagiaron en este mercado, incluso el Gerente de Servicios Públicos dio positivo para COVID-19. Así mismo hace de conocimiento que existe un paradero de Bajaj al frontis del mercado quienes causan el desorden, tráfico y aglomeración de personas, (...), señalando finalmente que el Alcalde es la autoridad máxima que deberá de tomar medidas en prevención de la salud y vida de nuestros compañeros de trabajo y de nuestros ocasionales clientes;





Con "Acta Fiscal de Acción Preventiva y de Exhortación" en el distrito de Rupa Rupa el día 03 de julio a horas 9:45 el Fiscal Provincial Ronoel Garay Campos de la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Leoncio Prado, se constituyó al Mercado de Abastos de la Ciudad de Tingo María, con la finalidad de participar en las labores de toma de muestras aleatorias de los comerciantes por parte de las autoridades sanitarias, exhortando al Gerente de Servicios Públicos (e) de la MPLP a fin de que gestione las obtención de más pruebas para posibilitar un mayor muestreo, y en esta medida se puedan adoptar decisiones para garantizar la salud pública, vinculada a la pandemia y así evitar la propagación de la enfermedad por COVID- 19; en caso de incumplimiento podría configurar el delito de omisión o retardo de actos funcionales. Asimismo se deberá reportar la medida sanitaria y adoptar las acciones que se considera pertinente para el mismo fin. En cuanto a las personas contagiadas se ha cumplido con la exhortación respectiva en vía de prevención. Suscribiendo al final del acta además del Fiscal, La Médica Cirujano Isaura Cajas Malpartida, el Sub Gerente de la Policía Municipal, Fiscalización y Control Sr. Manuel Fonseca Núñez, el Gerente (e) de Servicios Públicos Abog. Frank López Jara y la Administradora del Mercado Bach. Econ. Heidy Jara Basilio; a horas 14:10 del mismo día;

Mediante Informe N° 0117-2020-ADM-MM-GSP-MPLP/TM de la Administradora del Mercado Municipal de fecha 3 de julio de 2020, relacionado a la situación actual del mercado de abastos por la pandemia del coronavirus; señala que a las 2:10 p.m. del día 3 de julio del presente año se realizó el "Acta de la Fiscalía en Vía de Prevención del delito", por la toma de muestras del COVID-19; efectuándose a los comerciantes del Mercado Modelo de Abastos de Tingo María, realizándose un total de 53 pruebas, obteniéndose 30 pruebas negativas y 18 pruebas positivas IGG, es decir tendrían la enfermedad en la etapa final, y 5 pruebas positivas IGM, respecto a estas últimas, podrían contagiar a otras personas, por lo que la Fiscalía pidió cumplir las recomendaciones de la médica y realizar cuarentena obligatoria por el periodo de 15 días, exhortándose a la Administración del Mercado de Abastos a realizar el seguimiento y control del cumplimiento de no laborar las personas que dieron positivo para COVID -19 IGM;



La Ordenanza Municipal N° 012-2020-MPLP de fecha 13 de abril de 2020, "QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO", establece en su artículo segundo "FACULTAR" al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Leoncio Prado, para que mediante Decreto de Alcaldía emita las normas reglamentarias y complementarias, así como la prórroga de la vigencia de la presente Ordenanza en caso de ampliar el Estado de Emergencia Nacional;

Finalmente, con el Acta de Reunión de Coordinación y Medidas Relacionadas a la Problemática del Mercado de Abastos de Tingo María, llevada a cabo a las 4:00 p.m. el día 3 de julio de 2020, en el Despacho de Gerencia Municipal, en mérito al D.S. N° 116-2020-PCM, participando la Gerente Municipal, el Gerente de Servicios Públicos (e), el Subgerente de la Policía Municipal, Fiscalización y Control, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y el Gerente de Desarrollo Económico, señalando la Gerente Municipal que mediante el fondo



rotatorio, la Botica Municipal va a vender al público las pruebas rápidas para descarte de COVID-19 al módico costo de S/. 50.00 (cincuenta con 00/100 soles), para que posteriormente se dirijan a la Red de Salud para la realización de la prueba con el personal especializado, de la misma forma, exhorta el cumplimiento del protocolo de aislamiento en caso de síntomas o resultados positivos de COVID-19 (...), asimismo, se acuerda que se realizarán las pruebas rápidas de descarte de COVID-19 en los mercados itinerantes ubicados en la Playa Tingo, Centro Poblado de Supte San Jorge, para evaluar la decisión del cierre temporal de dicho mercados, en base a los resultados obtenidos de las pruebas. Se toma como estrategia, el cierre temporal del Mercado de Abastos debido a los resultados positivos obtenidos en las pruebas rápidas de descarte COVID-19, (...), así como también, para la provisión necesaria del público;

En consecuencia, es responsabilidad de las entidades del Estado, reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de la población, y adoptar acciones para prevenir hechos que conlleven a la configuración de estas;

Estando, a los documentos en vistos; las facultades conferidas en el segundo artículo de la Ordenanza Municipal N° 0012-2020-MPLP, y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER EL CIERRE TEMPORAL DEL MERCADO DE ABASTOS de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y **ALREDEDORES**, por el espacio de seis días, del lunes 6 al sábado 11 de julio del año 2020, a fin de que se realice desinfección de los establecimientos de puestos de venta en el interior y exterior del mercado, toda vez que estos lugares son principales focos infecciosos para la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los comerciantes para que realicen la reapertura de sus puestos en el Mercado de Abastos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, tendrán que sacarse una prueba de COVID – 19, la cual deberá salir negativa y cumplir estrictamente el protocolo de salubridad para evitar posteriores contagios.

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de la Policía Municipal, Fiscalización y Control, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento y debida aplicación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de la Policía Municipal, Fiscalización y Control, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo Económico, demás unidades orgánicas pertinentes de la MPLP y a la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito de Leoncio Prado.





ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario de mayor circulación en la región, y a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Agustín Ángel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE